## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONSULTORÍA

## 8 de junio de 2015

Que suscriben la empresa Taller de Ingeniería de Software - TIS, que en lo sucesivo se denominará TIS, por una parte, y la consultora **Slow Code SRL**, registrada debidamente en el Departamento de Procesamiento de Datos y Registro e Inscripciones, domiciliada en la ciudad de Cochabamba, que en lo sucesivo se denominará **Slow Code**, por otra parte, de conformidad a las claúsulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA.-** TIS contratará los servicios del Contratista para la provisión del Tesis sobre la materia de Observatorio 3, consultoría que se realizará, conforme a la modalidad y presupuesto entregado por la Consultora, en su documento de propuesta técnica, y normas estipuladas por TIS.

**SEGUNDO.-** El objeto de este contrato es la provisión de un producto software

**TERCERO.-** La consultora **Slow Code**, se hace responsable por la buena ejecución de las distintas fases, que involucren su ingeniería del proyecto, especificadas en la propuesta técnica corregida de acuerdo al pliego de especificaciones. **CUARTO.-** Para cualquier otro punto no estipulado en el presente contrato, debe hacerse referencia a la adadad, al Pliego de Especificaciones y/o al PG-TIS (Plan Global - TIS)

**QUINTO.-** Se pone en evidencia que cualquier incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, es pasible a la disolución del mismo.

**SEXTO.-** La consultora **Slow Code**, declara su absoluta conformidad con los términos del presente contrato. Se deja constancia de que los datos y antecedentes personales jurídicos proporcionados por el adjudicatario son verídicos.

**SEPTIMO.-** El presente contrato se disuelve también, por cualquier motivo de incumplimiento a normas establecidas en PG-TIS (Plan Global - TIS).

**OCTAVO.-** Por la disolución del contrato, TIS tiene todo el derecho de ejecutar la boleta de garantía, que es entregada por el contratado como documento de seriedad de la empresa.

**NOVENO.-** La información que TIS brinde al contratado debe ser de rigurosa confidencialidad, y no utilizarse para otros fines que no sea el desarrollo del proyecto.

**DECIMO.-** TIS representada por su directorio Lic. Corina Flores V., Lic. M. Leticia Blanco C., Lic. David Escalera F., Lic. Patricia Rodriguez e Ing. Americo

Fiorilo, y por otra la consultora **Slow Code**, representada por su representante legal Rodrigo Rivera, dan su plena conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría, firmando en constancia al pie de presente documento.

Cochabamba, 8 de junio de 2015

REPRESENTANTE

Rodrigo Rivera

MIEMBRO DIRECTORIO

CONSULTORA